

30 JUN 2022

Presentado en el Pleno

S.8



Tómese a la Comisión (es) de:

NÚMERO _____

Participación, Ciudadana, Transparencia
Y ética en el servicio público.

DEPENDENCIA _____

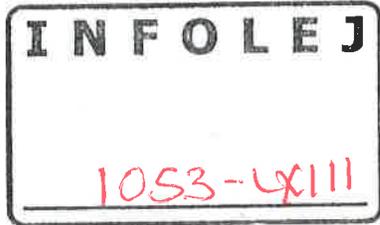
GOBIERNO DE JALISCO

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

El que suscribe, Diputado OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, así como los artículos 27, 132, 134 y 141 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a su elevada consideración la presente INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LAS FRACCIONES XV, XVI, ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 30, ADICIONA EL CAPITULO IX DENOMINADO "DENUNCIA ANÓNIMA", ASÍ COMO LOS ARTICULOS 151 BIS, 151 TER Y 151 QUATER DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO conforme a la siguiente:



02900

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA _____

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El Artículo 4° de la Ley del Sistema de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco establece lo siguiente;

En el Estado de Jalisco se reconoce el derecho humano a la participación ciudadana y popular como un principio fundamental en la organización política y social, el cual se entiende como el derecho de los habitantes y ciudadanos del Estado para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno.

De lo cual me permito resaltar que la participación ciudadana es reconocida en nuestra entidad como un Derecho Humano fundamental el cual debemos fortalecer e impulsar hasta que lograr que la ciudadanía esté al frente de la toma de decisiones de la vida pública.

II. El derecho a la Participación Ciudadana de la los Jaliscienses se materializa a través de diversos mecanismos de participación ciudadana son: *Una serie de instrumentos para que la ciudadanía participe activamente en la administración pública; estos son parte del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco*¹ dichos mecanismos son los siguientes;

- Plebiscito;
- Referéndum;
- Ratificación Constitucional;
- Iniciativa Ciudadana;
- Ratificación de Mandato;
- Revocación de Mandato;
- Consulta Popular;
- Presupuesto Participativo;



¹ <https://participa.jalisco.gob.mx/mecanismo-de-participacion-ciudadana>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

- Comparecencia Pública;
- Proyecto Social;
- Asamblea Popular;
- Ayuntamiento Abierto;
- Colaboración Popular;
- Planeación Participativa;
- Diálogo Colaborativo; y
- Contraloría Social.

III. El Artículo 29° de la Ley del Sistema de Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del estado de Jalisco, en su párrafo primero establece lo siguiente:

Para fortalecer el desarrollo e implementación de los mecanismos de participación ciudadana, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, emiten los reglamentos y disposiciones administrativas que les permitan asegurar la participación ciudadana teniendo como bases mínimas las establecidas en esta ley, debiendo contemplar cuando menos, las figuras de Congreso Abierto para el caso del Poder Legislativo y Justicia Abierta para el Poder Judicial

IV. Son de conocimiento público las malas prácticas que existen por parte de algunos servidores públicos e incluso en el funcionamiento de propios poderes del Estado y dentro de diversas dependencias e instituciones de carácter público, por lo que buscando empoderar y darle mayor voz a la





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ciudadanía a través de los mecanismos de participación, se propone crear un nuevo mecanismo de participación ciudadana que reconozca el derecho de la ciudadanía de presentar denuncias anónimas en contra de todos aquellos actos que menoscaben sus derechos o que vayan en contra de la legalidad y a su vez se pretende darle la obligación a los poderes del Estado, dependencias e instituciones públicas de facilitar la presentación de las mismas tanto de forma física como digital con lo cual se crearía una base de datos la cual sería de dominio público con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez, identificar los casos de mayor incidencia o con mayor número de pruebas que acreditan el hecho que se denuncia para que se deriven a las autoridades competentes y se desahoguen las investigaciones pertinentes y en su caso se apliquen las sanciones correspondientes en todo momento salvaguardando los derechos y la integridad de la ciudadanía a través del anonimato.

Para mayor entendimiento de lo que se plantea me permito presentar un cuadro comparativo sobre las reformas y adiciones planteadas:





GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 30. ...</p> <p>I. a la XIV. ...</p> <p>XV. Diálogo Colaborativo; y</p> <p>XVI. Contraloría Social.</p> <p>Artículo 151.</p>	<p>Artículo 30. ...</p> <p>I. a la XIV. ...</p> <p>XV. Diálogo Colaborativo;</p> <p>XVI. Contraloría Social; y</p> <p>XVII. Denuncia Anónima.</p> <p>Artículo 151. ...</p> <p style="text-align: center;">Capítulo XIX Denuncia Anónima</p> <p>Artículo 151 Bis. 1. Denuncia Anónima es el medio por el cual la ciudadanía puede denunciar todas aquellas prácticas que vayan en contra de la legalidad o que violenten sus derechos humanos, de actos de servidores públicos, dicha denuncia se realizará de forma anónima y garantizando la protección de datos personales.</p> <p>Artículo 151 Ter. 1. Los Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios, para que los ciudadanos puedan realizar las respectivas denuncias de forma completamente anónima, en cada una de las dependencias públicas se deberá:</p> <p>I. Colocar un buzón de manera física para que los ciudadanos puedan depositar las denuncias anónimas; y</p>

ENTREGO: _____

RECIBO: _____

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

JALISCO

DE: _____

FOJA No. _____



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

II. Habilitar un espacio virtual en sus respectivos sitios web para que la ciudadanía pueda realizar denuncias anónimas.

2. Las denuncias que se presenten deberán ser capturadas en una base de datos con fines estadísticos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. La base de datos a que se refiere el párrafo anterior deberá de ser administrada por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, misma que será pública.

Artículo 151 Quater.

1. En las denuncias anónimas se proporcionarán datos y elementos de identificación que permitan ahondar en los hechos, tales como fecha, nombre del servidor público al que se desea denunciar, institución a la que pertenece y descripción de los hechos que se denuncian, así como las pruebas correspondientes. Los datos y elementos referidos no serán limitantes para realizar la denuncia.

2. El Comité estará en coordinación con las autoridades competentes para derivar las respectivas denuncias.





GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

- V. De aprobarse la reforma propuesta estaríamos impulsando la participación ciudadana a través de la creación de un nuevo mecanismo para consolidar dicho derecho humano y a su vez estaríamos combatiendo a la corrupción y las malas prácticas que existen en el servicio público.
- VI. En relación a las **repercusiones jurídicas**, con la aprobación de esta iniciativa estaríamos creando un nuevo mecanismo de participación ciudadana para empoderar y darle mayor voz a la ciudadanía.

En cuanto al plano **presupuestal**, esta reforma no representa una erogación para el Estado toda vez que únicamente se tendría que colocar un buzón de manera física en cada uno de los poderes, dependencias e instituciones públicas, así como habilitar un espacio virtual en sus respectivos sitios web.

La presente iniciativa cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como con los señalados en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.





NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Por las razones anteriormente expuestas, tengo a bien presentar la siguiente Iniciativa de Ley:

QUE REFORMA LAS FRACCIONES XV, XVI, ADICIONA LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 30, ADICIONA EL CAPITULO IX DENOMINADO “DENUNCIA ANÓNIMA”, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 151 BIS, 151 TER Y 151 QUATER DE LA LEY DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POPULAR PARA LA GOBERNANZA DEL ESTADO DE JALISCO.

Artículo Único: Se reforman las fracciones XV, XVI, se adiciona la fracción XVII del artículo 30, se adiciona el capítulo IX denominado “Denuncia Anónima”, así como los artículos 151 Bis, 151 Ter y 151 Quater de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 30. ...

I. a la XIV. ...

XV. Diálogo Colaborativo;

XVI. Contraloría Social; y

XVII. Denuncia Anónima.

Artículo 151. ...

**Capítulo XIX
Denuncia Anónima**





NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

**GOBIERNO
DE JALISCO**

**P O D E R
LEGISLATIVO**

**SECRETARÍA
DEL CONGRESO**

Artículo 151 Bis.

1. Denuncia Anónima es el medio por el cual la ciudadanía puede denunciar todas aquellas prácticas que vayan en contra de la legalidad o que violenten sus derechos humanos, de actos de servidores públicos, dicha denuncia se realizará de forma anónima y garantizando la protección de datos personales.

Artículo 151 Ter.

1. Los Poderes del Estado, Órganos Constitucionales Autónomos y los Municipios, para que los ciudadanos puedan realizar las respectivas denuncias de forma completamente anónima, en cada una de las dependencias públicas se deberá:

I. Colocar un buzón de manera física para que los ciudadanos puedan depositar las denuncias anónimas; y

II. Habilitar un espacio virtual en sus respectivos sitios web para que la ciudadanía pueda realizar denuncias anónimas.

2. Las denuncias que se presenten deberán ser capturadas en una base de datos con fines estadísticos, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. La base de datos a que se refiere el párrafo anterior deberá de ser administrada por el Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, misma que será pública.

Artículo 151 Quater.

1. En las denuncias anónimas se proporcionarán datos y elementos de identificación que permitan ahondar en los hechos, tales como fecha, nombre del servidor público al que se desea denunciar, institución a la que pertenece y descripción de los hechos que se denuncian, así como las pruebas correspondientes. Los datos y elementos referidos no serán limitantes para realizar la denuncia.

ENTREGO:	RECIBO:
DE:	
FOJA No	
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS	
ESTADO DE JALISCO	



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

2. El Comité estará en coordinación con las autoridades competentes para derivar las respectivas denuncias.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

**DIPUTADO OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA
LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE JALISCO**

ESTADO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBÍO:	FOJA No. _____
DE:	DE: